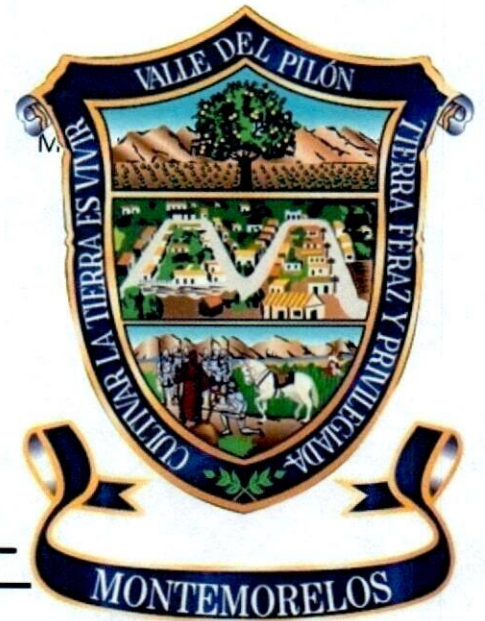


GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



DICIEMBRE 2020



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA
SÍNDICA SEGUNDA	C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR	C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA	C. MARIA ANGELINA ZAVALA ACOSTA
TERCER REGIDOR	C. JOSÉ CARLOS PEÑAFLOR SALDAÑA
CUARTA REGIDORA	C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS
QUINTO REGIDOR	C. ABEL BAZÁN GARZA
SEXTA REGIDORA	C. ARACELI URREA GÓMEZ
SÉPTIMA REGIDORA	C. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES
OCTAVA REGIDORA	C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA
NOVENO REGIDOR	C. JAVIER MARTÍNEZ ELIZONDO
DÉCIMA REGIDORA	C. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ MUÑIZ



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS **02 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ÍNDICE

ACUERDOS ACTA NO. 64..... pág.4

ACUERDO NO. 258.- SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO QUIROGRAFARIO A CORTO PLAZO CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A...pág.4

ACUERDOS ACTA NO. 65..... pág.4

ACUERDO NO. 259.- SE APRUEBA INTEGRAR A LOS ESTÍMULOS FISCALES 2020 APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO LAS REFORMAS REALIZADAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.pág.4

ACUERDO NO. 260.- SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L. SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES.....pág.5

ACUERDO NO. 261.- SE APRUEBAN LAS TARIFAS Y SUBSIDIOS ESTIPULADOS PARA APLICARSE EN EL PRÓXIMO AÑO 2021,pág.5

ACUERDO NO. 262.- SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.pág.19

ACUERDO NO. 263.- SE APRUEBA SOLICITARLE AL GOBIERNO DEL ESTADO VEHÍCULOS EN DONACIÓN Y/O COMODATO.25

ACUERDO NO. 264.- SE APRUEBA EL ACEPTAR EN DONACIÓN 04-CUATRO LOTES DE TERRENOpág.25

ACUERDO NO. 265.- SE APRUEBA EL PONER A CONSULTA CIUDADANA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS.....pág.27

ACUERDO NO. 266.- SE APRUEBA EL RECESO VACACIONAL DE INVIERNO PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.....pág.27



MONTEMORELOS, N.L.

C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS EL **02 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2020**, EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTES A **LAS ACTAS NO. 64 Y 65**, RESPECTIVAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS ACTA NO. 64 02 DE DICIEMBRE DE 2020

ACUERDO NO. 258.- SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO QUIROGRAFARIO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

ACUERDOS ACTA NO. 65 11 DE DICIEMBRE DE 2020

ACUERDO NO. 259.- SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

- I. INTEGRAR A LOS ESTÍMULOS FISCALES 2020 APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO LAS REFORMAS REALIZADAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA PUBLICADO POR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020 EN CUANTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - a) NUEVO LISTADO DE MULTAS CONSIDERADAS GRAVES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL MENCIONADO REGLAMENTO, LAS CUALES NO TENDRÁN DESCUENTO POR PRONTO PAGO NI SUBSIDIO CON FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS, ESTIPULADOS EN LOS SUBSIDIOS Y DESCUENTOS FRACCIÓN VIII, INCISO A) MULTAS DE TRÁNSITO, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:



MONTEMORELOS, N.L.
NUEVAS MULTAS CONSIDERADAS GRAVES DE ACUERDO AL NUEVO
REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.

- EXCEDER EL LÍMITE DE VELOCIDAD EN ZONA ESCOLAR
 - MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ESTUPEFACIENTES
 - ESTACIONARSE EN LUGARES EXCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA
 - AGREDIR O VIOLENTARSE ANTE EL OFICIAL DE TRÁNSITO
2. INTEGRAR EN EL APARTADO DE LOS SUBSIDIOS EN LA FRACCIÓN VIII MULTAS, INCISO A) MULTAS DE TRÁNSITO EL DESCUENTO AUTORIZADO POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS RECARGOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 126 DEL NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA, EL PORCENTAJE SERÁ POR HASTA 100% CON FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTES MENCIONADO.

ACUERDO NO. 260.- SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES CON BASE EN EL DECRETO DE OPERACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

ACUERDO NO. 261.- SE APRUEBAN LAS TARIFAS Y SUBSIDIOS (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) ESTIPULADOS PARA APLICARSE EN EL PRÓXIMO AÑO 2021, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:



TARIFAS

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

- Permiso por ocupar la vía pública para camiones y camionetas de carga y descarga:
 - a) Vehículos hasta 3 ½ toneladas 1 cuota diaria.
 - b) Vehículos más de 3 ½ toneladas 2 cuotas diarias.
 - c) Permiso por año completo para vehículos pagará \$2,600.00.
- Ambulantaje diario 1 (una) cuota.
- Ambulantaje mensual 5 cuotas.
- Basura eventos públicos \$500.00 por evento
- Comercios instalados en áreas municipales (plazas, panteones, parques, banquetas, avenidas, etc.) en eventos y épocas especiales, temporada navideña, días festivos, llámese puestos de comida, fijos con venta de banderas, flores, artesanías, libros, colchas, trastes, algodonereros, globeros, brincolines, en general toda actividad en la que se ejerza el comercio, se determinará el costo en base a los metros cuadrados, días de venta, temporada y este será determinado por el área de ingresos.
- Energía eléctrica en eventos especiales \$300.00 por puesto por cada evento.
- Tarjeta sanitaria en eventos especiales 2 cuotas por evento.
- Eventos particulares o familiares \$250.00 por evento.

II.- TRAMITES ANTE CATASTRO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO.

- Predio que mide de 1 m2 hasta 90 m2 el costo será de 2 cuotas.
- Predio que mide de 90 m2 hasta 150 m2 el costo será de 4 cuotas.
- Más de 150 m2 el costo será de 6 cuotas.
- En fraccionamientos cuando presenten más de 20 predios el costo será de 1 cuota por c/u de ellos, de lo contrario lo que les corresponda según los puntos anteriores.

III.- MULTAS

MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
Alterar el orden	Quince cuotas
Actos inmorales	Quince cuotas



Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas
Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano	Doce cuotas
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas
Resistirse a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en vía pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológicas	Dieciséis cuotas

IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el Relleno Sanitario, pagará las siguientes cuotas:
 - Comercial Una Camioneta chica (hasta 400 kilos) = 3 cuotas
 - Comercial Una Camioneta grande (de 401 hasta 999 kilos)= 5 cuotas
 - Comercial 1 tonelada = 7 cuotas

V.- DERECHOS PARA QUE SEAN COBRADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

TIPO	DESCRIPCIÓN	CUOTAS
chapoleo ecológico	1 hectárea	24
chapoleo ecológico	2 a 4 hectárea	72
chapoleo ecológico	5 a 10 hectárea	119
chapoleo ecológico	de 11 a 20 hectárea	200
visto bueno para uso de suelo		12
retiro de rama	por camión	8
acopio de llantas en corralón		25
derribar árboles en camellón	por árbol	50
talar árboles sin autorización		15
poda de arboles	por árbol	1.4
árbol seco	depende tamaño	2.5
arboles nocivos	por árbol	1
árbol verde	por tamaño	de 7.5 hasta 10

Nota:

- Para determinar los precios para cada uno de los conceptos se utilizará el valor de la unidad de medida de actualización "UMA"
- En 2020 su valor es de \$86.88 con vigencia a partir del 1 de febrero 2020 hasta el 31 de enero de 2021.



VI.- PRODUCTOS

- Eventos públicos (circos, ferias, autódromo y otros), el costo del permiso se realizará partiendo de \$500.00 hasta \$3,000.00 dependiendo de la magnitud y tipo de evento.

VII.- TARIFAS DE SERVICIOS EN PANTEONES

Con la intención de establecer un orden, en los servicios prestados dentro del panteón municipal, las tarifas que a continuación se mencionan, aclarando que el municipio únicamente cobra el 5% sobre los trabajos efectuados.

- a).- Pozo normal:** \$2,500.00 consta de una excavación de 1.90mts. De profundidad y 80cm. de ancho y 2.20mts. De largo, también la tapada del mismo, retiro de escombros fuera del área donde se encuentran las tumbas.
- b).- Sepultar en gaveta no emergente:** De \$650.00 hasta \$2,500.00 incluye el remover lápida o destapar cada una de las tapas. Al quebrarse alguna se incluye, posteriormente se vuelve a sellar dicha sepultura con las tapas y se vuelve a acomodar la lápida.
- c).- Gaveta de emergencia:** \$6,200.00 c/u, esto se empieza al momento de hacer dicho contrato e incluso se trabaja después de haberse cerrado el panteón municipal, incluye también sepultar a la persona y sellar dicha gaveta con las tapas correspondientes.
- d).- Gaveta no emergente:** \$5,200.00 c/u, este costo, es por tener el tiempo disponible los trabajadores para que realicen dicho trabajo, incluyendo también sepultar a la persona y sellar con las tapas.
- e).- Traslado de restos mortuorios de una sepultura a otra dentro del mismo panteón:** \$1,800.00 hasta \$4,200.00 de pozo a pozo, incluye destapar gaveta o pozo, sacar la caja extraer los restos, destapar la gaveta donde descansarán los restos extraídos, volver a sellar dichas gavetas o tapar los pozos y retirar la caja hacia la fosa que se encuentra en las orillas del panteón.



- f).- Depósito de cenizas: \$900.00, incluye levantar tapas o lapidas, depositar las cenizas, volver a sellar las tapas y la lápida.
- g).- Planchas sobre sepultura de pozo: \$2,100.00
- h).- Monumentos: se cobrará el 5% del valor de la obra; el impuesto a que hacemos referencia debe pagarlo el prestador del servicio (el albañil), no el usuario del servicio.
- i).- Sepultar en gaveta con monumento: \$2,800.00

Todos los demás servicios prestados y no previstos dentro del panteón municipal causarán el 5%.

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEÓN MUNICIPAL

- a).- Lote de terreno emergente: \$ 6,500.00
- b).- Lote de terreno no emergente \$ 6,500.00
- c).- Terreno sepulcral: \$ 650.00 el m2

IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLA DE VELACION DIF:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Renta de sala de Capillas	El servicio incluye: <ul style="list-style-type: none"> • La velación en una sala de las capillas por un tiempo de 24 horas; • Un ramo cubre cajas; 	\$2,700.00



	<ul style="list-style-type: none"> • Los traslados en la carroza iglesia-panteón municipal. 	
Renta de equipo de velación para domicilio	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de velación 	\$700.00
Renta de Carroza	<ul style="list-style-type: none"> • Carroza con chofer para traslados a panteón de nuestro municipio 	\$1,400.00
Traslado dentro del Estado de Nuevo León	Traslado de cadáveres dentro del Estado de Nuevo León	\$2,100.00
Traslados en carroza a Panteones de comunidades del municipio	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de las comunidades de nuestro municipio	\$700.00
Traslado en carroza a Panteones de municipios de la Región Citrícola	Traslados a Iglesia y/o Panteones dentro de la Región Citrícola	\$1,300.00
Hora extra por velación	Horas extras de velación que el contratante del servicio solicita por necesidades o deseos particulares	\$90.00

X.- VENTA DE BASES PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

El costo de las bases para concursos de obra será de \$600.00.

El costo de las bases para concurso de Adquisiciones \$3,500.00.

XI.- ESCRITURACIÓN DEL FONDO LEGAL

El costo de la escrituración será de \$3,500.00

XII.- COSTO DE ENTRADA A LA ZONA DE TOLERANCIA

El costo por entrada a la zona de tolerancia será de \$20.00



XIII.- OTROS DERECHOS

- a) El costo por entrada al Centro Recreativo José María Parás será por la cantidad de \$15.00.
- b) Por derechos de trámite de pasaporte su costo es de \$320.00.
- c) Arrendamiento área designada para eventos en el PARQUE "EL PILÓN"
 - 1.- Eventos Sociales \$6,000.00
 - 2.- Eventos públicos \$6,500.00 más el 7% sobre el boletaje de entradas
 - 3.- Eventos políticos \$8,000.00
 - 4.- Eventos culturales y deportivos sin fines de lucro, sin costo
- d) Licencia de manejo para menor de edad tendrán un costo de \$350.00
- e) Renta de centro Cívico
 - 1.- Bodas y XV años \$2,600.00
 - 2.- Piñatas y otros eventos \$800.00
- f) Cuotas de recuperación en el DIF: Rehabilitación, psicología y jurídico este cobro será simbólico.
- g) Divorcios \$650.00
- h) Renta de autobús desde nuestra localidad a municipios vecinos, su costo se fijará desde \$500.00, \$800.00, \$1,000.00, \$2,000.00, \$4,000.00 y \$5,000.00, en base a la distancia recorrida.
- i) Constancia de no faltas administrativas tendrá un costo de 1 cuota.
- j) Inscripción para peritos responsables su costo es de \$2,200.00.
- k) Copia certificada tamaño carta \$5.00.
- l) Copia certificada tamaño oficio \$6.00

XIV.- DERECHOS

Por Revisión, Inspección y servicios "TARJETAS SANITARIAS"

Tipo	Cuota Anual
Establecimientos fijos	6
Establecimientos Semi-fijos	4
Ambulantes	2
Hoteles y Moteles	6
Peluquerías y Estéticas	4
Lavanderías y Tintorerías	6
Albercas	4



XV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

Estos valores serán modificados por el incremento de la Unidad de Medida y Actualización a partir del 01 de Febrero 2021

PROHIBICIÓN	ARTICULO	FRACCIÓN	Cuotas de salario mínimo vigentes aplicables a la sanción			
			Mínimo	Medio	Máximo	
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o líquidos o colocar y abandonar objetos en la vía pública.	156	II	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en ríos y arroyos.	156	II	11	50	100
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en lotes baldíos.	156	II	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en parques, jardines, plazas, camellones etc.	156	II	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en vialidades urbanas y rurales.	156	II	22	100	262
depende de la intensidad y tipo	Usar equipos de sonido cuyo nivel de volumen sea molesto.	156	V	5	11	22
depende de la intensidad y tipo	Expedir humo o ruido excesivo.	156	V	5	11	22
	lavar todo tipo de vehículos en ríos y arroyos	156	II	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	quema a cielo abierto	156	I	10	20	50
por árbol	tala de árbol sin permiso	156	III	10	20	50
por árbol	maltrato o destrucción de especies vegetales	156	VIII	10	50	100
	contaminar con aguas residuales y desechos de fosas sépticas	156	IV	10	50	100



SUBSIDIOS

I.- IMPUESTO PREDIAL

- 15% de descuento en el impuesto predial 2021, del 1 de Enero al 15 de Febrero 2021.
- 10% de descuento en el impuesto predial 2021, del 16 de Febrero al 31 de Marzo 2021.
- Adicionalmente 35% de descuento a jubilados, pensionados, discapacitados, mujeres divorciadas, madres solteras y a personas mayores de 60 años (siempre y cuando compruebe con documentación oficial lo anterior), sobre su casa habitación exclusivamente (comprobar con ID), durante todo el año.
- 50% de descuento en recargos del 1 de enero al 30 de septiembre 2021. **
- Hasta un 100% de descuento en recargos durante todo el año en casos especiales y a consideración del tesorero municipal. **

**Punto 4 y 5, con la firma del C. Tesorero Municipal

II.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- a) Otorgar subsidio en actualizaciones y recargos previa comprobación de su situación económica, el cual podrá llegar hasta el 100% con autorización del C. Tesorero Municipal.

III.- IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS **

- Hasta un 50% de subsidio en el pago de impuesto por diversiones y espectáculos para las instituciones privadas con fines lucrativos.
- Hasta un 100 % en instituciones públicas y organismos deportivos, culturales o privados no lucrativos.
- En un 100% a empleados municipales y jueces auxiliares en eventos familiares

**Con la firma del C. Secretario de Ayuntamiento.

IV.- DERECHOS POR COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS. ***

- Hasta un 50% de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos del Municipio.
- Hasta un 50% de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos conjuntos del Estado y Municipio.
- Hasta un 50% de descuento en la introducción de toma de agua y descarga de drenaje



*** 50 % Con la autorización del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, previa comprobación del estudio socioeconómico **y del 100% para personas de escasos recursos con la firma del Presidente Municipal previo estudio socioeconómico.**

V.- POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ANUENCIAS MUNICIPALES

- Hasta un 75% de descuento en actualizaciones y recargos de revalidación de alcoholes con la firma del C. Tesorero Municipal.

VI.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

- En caso de requerirse algún descuento especial en cada uno de los derechos, éste deberá ser autorizado por el C. Presidente Municipal, hasta en un 25% de descuento en los siguientes conceptos: Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas.
- Hasta un 100% de descuento en actualizaciones y recargos de Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas, con la firma del C. Presidente Municipal y/o C. Secretario del Ayuntamiento.

VII.- CONTRIBUCIONES DESARROLLO URBANO ***

Derechos Municipales	
Regularización de Construcción hasta	50%
Multa de Construcción hasta	90%
Cesión a favor del municipio en área 7% hasta	80%
Cesión a favor del municipio en área 17% hasta	90%
Por regularización y ordenamiento urbano en fraccionamientos y en licencia de uso de suelo o de edificaciones, se cubrirán las cuotas previstas en este artículo en las fracciones III y V, con un incremento del 105% hasta	50%
Licencia de uso de suelo hasta	25%
Licencia de uso de edificación hasta	25%
Adicional uso de suelo + 500m2 y hasta 1000m2 hasta	25%
Inicio de trámite hasta	50%
Permiso de Construcción hasta	50%

***Con autorización del Tesorero Municipal.

VIII.- MULTAS

A) MULTAS DE TRÁNSITO

- 50% de descuento si las infracciones se liquidan dentro de los primeros 15 días naturales, durante todo el año, excepto las consideradas graves.
- 25% de descuento con la firma en boleta, por parte del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, durante todo el año, excepto en faltas graves contempladas en el artículo 127 del Reglamento de Tránsito, Vialidad y Movilidad Ciudadana del Municipio de Montemorelos Nuevo León, mismas que se mencionan a continuación:
 - I.- Exceder el límite de velocidad en zona escolar;
 - II.- Manejar en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes;
 - III.- Estacionarse en lugares exclusivos de personas con discapacidad;
 - IV.- Presentar documentación falsa;
 - V.- Agredir o violentarse ante el Oficial de Tránsito

Nota: Fracción II.- Entiéndase por estado de ebriedad, aliento alcohólico, ebrio incompleto y ebrio completo

- Hasta un 100% de descuento sobre la multa, únicamente con la firma del C. Presidente Municipal excepto en faltas graves contempladas en el punto anterior.
- Hasta un 100% de descuento en los recargos de multas de tránsito, con la firma del C. Tesorero Municipal, cuando se otorga descuento especial con firma del funcionario autorizado en automático se aplicará el descuento en recargos por el mismo porcentaje.

B) MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
Alterar el orden	Quince cuotas
Actos inmorales	Quince cuotas
Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas
Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano	Doce cuotas
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas
Resistir a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en vía pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológicas	Dieciséis cuotas

Nota:



- El 25% de descuento a partir de 09 a 17 horas de la detención
- El 50% de descuento a partir de 18 a 26 horas de la detención
- El 75% de descuento a partir de 27 a 35 horas de la detención
- El 100% de descuento cumpliendo las 36 horas de la detención

C) **MULTAS IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO DE LIMPIA**

- 1.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 46 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en los artículos 12 fracciones III, IV, V, VI y VII; 13 fracción I; 16 fracciones I y II; y, 25 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XIV, y XV.
- 2.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 47 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XI.
- 3.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 48 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción II, III, V y X; 14; 15 fracciones I, II y III, 18 fracciones I y II; 19 fracciones I, II, y III; 20 fracciones I, II y III; 21; 22 fracciones I, II y III.
- 4.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 49 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracciones VIII, IX, X y XI; 23; y, 25 fracción V.
- 5.- Hasta un 90% de descuento en las multas que establece el artículo 50 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción I; y, 25 fracción XVI.
- 6.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 51 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción IV, VI, VII, VIII y IX; y, 25 fracciones III, VI, VII, VIII, IX y X.
- 7.- Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 52 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XVII y XVIII
- 8.- Hasta un 90% de descuento en las multas que establece el artículo 53 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción XII. Con respecto a lo siguiente:
 - a) Lotes baldíos con superficie hasta 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .60 cuotas.
 - b) Lotes baldíos por el excedente de 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra por cada metro cuadrado .52 cuotas.



IX.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

Con la intención de evitar tiraderos clandestinos, se faculta al C. Tesorero Municipal, a efectuar los subsidios y cobros de las siguientes cuotas:

- 50% de subsidio cuando se genere hasta 5 kilos diarios, dependiendo del tipo de negocio, no entran en este supuesto los comercios que vendan alimentos.
- 50% de descuento en los recargos.
- 90% de subsidio si el negocio está dentro de la casa habitación, éste no mide más de 25 m2 y no genera más de 5 kilos diarios de basura.

*Se solicitará apoyo de servicios públicos básicos para determinar pesajes aproximados de negocios y así determinar las tarifas.

- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el relleno sanitario, pagará las siguientes cuotas:
 - Vehículo con hasta 400 kilogramos de desechos = 3 cuotas
 - Vehículo con más de 400 hasta 999 kilogramos de desechos = 5 cuotas
 - Vehículo con 1 tonelada de desechos = 7 cuotas

X.- ANUNCIOS, CARTELES Y MANTAS EN LA VÍA PÚBLICA PAGARÁN 0.4 CUOTAS DIARIAS POR M2 * Artículo 64 fracción V

m2	CUOTAS	IMP. DIARIO	IMP. ANUAL	Subsidio Hasta el 90%	TOTAL
1	0.4	34.75	12,683.75	11,415.38	1,268.37
2	0.8	69.50	25,367.50	22,830.75	2,536.75
3	1.2	104.26	38,054.90	34,249.41	3,805.49
4	1.6	139.01	50,738.65	45,664.79	5,073.86
5	2	173.76	63,422.40	57,080.16	6,342.24
6	2.4	208.51	76,106.15	68,495.54	7,610.61
7	2.8	243.26	88,789.90	79,910.91	8,878.99
8	3.2	278.02	101,477.30	91,329.57	10,147.73
9	3.6	312.77	114,161.05	102,744.95	11,416.10
10	4	347.52	126,844.80	114,160.32	12,684.48
130	52	4,517.76	1,648,982.40	1,484,084.16	164,898.24



- Estos valores serán modificados por el incremento del UMA a partir del 01 de febrero del 2021.

XI.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEÓN MUNICIPAL

Se autoriza hasta un 50% de descuento en lotes emergentes y terreno sepulcral a personas de escasos recursos económicos, previo estudio socioeconómico y con la firma de Secretario del R. Ayuntamiento.

XII.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLA DE VELACIÓN DIF:

- De un 50% al 100% de descuento en los servicios de velación prestados en las capillas DIF.
- Apoyo económico hasta por un monto de \$3,600.00 en el pago de ataúdes a personas de escasos recursos.
- Apoyo hasta un 50% en el traslado de cadáveres dentro del Estado de Nuevo León.

Únicamente con la firma del Secretario del R. Ayuntamiento, a través del estudio socioeconómico y previa solicitud.

XIII.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

Subsidio de hasta en un 100% de descuento previo estudio socioeconómico, con la firma del Presidente Municipal.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles que se genere por la escrituración del Fondo Legal tendrá un 50% de descuento.

XIV.- EXÁMENES MÉDICOS

50% sobre las cuotas que se establecen en el artículo 62, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, de los incisos a y b, con respecto a los exámenes que se les practican a las sexoservidoras que laboran en la zona de tolerancia.



XV.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Impuestos y Derechos que se causen de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 21 BIS. 7, 52 bis, fracción II, III, V y VI de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 17 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y 203, inciso a y b, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el pago del impuesto predial y sus accesorios con motivo del Programa de Modernización Catastral y trámites ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Montemorelos, N. L.

Programa de Modernización Catastral:

A.- Impuesto Predial Diferencia	
Presente Año	50%
Rezago	70%
Recargos	90%
Sanción Predial	100%

B.- Derechos Municipales	
Regularización de Construcción (Aprobación de planos)	50%
Multa permiso de Construcción	100%

XVI.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

80% de descuento en la primera ocasión en que resulte sancionado por ruidos, vibraciones a que se refiere el artículo 160 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio.

ACUERDO NO. 262.- SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	\$ 214,849,650.89
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 103,504,246.78
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 3,424,543.82
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 17,670,075.20
Seguridad Social	\$ 71,128,880.03
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 19,121,905.05
Materiales y Suministros	\$ 49,673,360.88
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 5,016,895.00
Alimentos y Utensilios	\$ 2,744,041.30
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 16,600,428.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 2,320,147.05
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 15,560,682.93
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 2,549,527.50
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 102,700.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 4,778,939.10
Servicios Generales	\$ 76,152,877.76
Servicios Básicos	\$ 20,881,836.95
Servicios de Arrendamiento	\$ 14,862,744.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 4,425,034.90
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 1,081,431.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 17,799,047.92
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 3,082,643.20
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 1,223,157.00



Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Oficiales	\$ 5,411,263.00
Otros Servicios Generales	\$ 7,385,719.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 10,330,593.00
Ayudas Sociales	\$ 10,330,593.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 12,536,075.50
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 2,110,485.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 374,855.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 8,986,250.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 1,027,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 37,485.50
Inversión Pública	\$ 49,976,325.88
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 49,976,325.88
Deuda Pública	\$ 30,145,116.09
Amortización de la Deuda Pública	\$ 26,702,000.00
Intereses de la Deuda Pública	\$ 3,443,116.09
TOTAL DEL GASTO	\$ 443,664,000.00

Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	



MONTEMORELOS, N.L.

Clasificación Administrativa	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 443,664,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 0.00

Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Gobierno	\$ 443,664,000.00

Municipio de Montemorelos, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Gasto Corriente	\$ 351,006,482.53
Gasto de Capital	\$ 62,512,401.38
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 30,145,116.09

Tabulador de remuneraciones correspondiente al ejercicio 2021 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV penúltimo párrafo y 127 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 179, segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Para el ejercicio fiscal 2021 la recomendación mensual será:

1. Presidente Municipal un sueldo mensual de \$80,022.00, aguinaldo \$194,721.00 y prima vacacional por un monto de \$26,674.00.
2. Los Regidores recibirán un sueldo mensual de \$28,992.00, aguinaldo \$70,547.00 y prima vacacional por un monto de \$9,664.00, por concepto de remuneraciones hasta el 40% sobre la percepción neta, respectivamente, lo que estipula como máximo para el Presidente Municipal.
3. Los Síndicos recibirán un sueldo mensual de \$35,458.00, aguinaldo \$86,281.00 y prima vacacional por un monto de \$11,819.00, por concepto de remuneraciones hasta el 48% sobre la percepción neta, respectivamente, lo que estipula como máximo para el Presidente Municipal.



4. Los Secretarios, una cantidad mínima de sueldos \$25,000.00 y una máxima de \$88,622.00 mensuales, aguinaldo como mínimo \$60,800.00 y una máxima de \$215,645.00 y prima vacacional como mínimo \$8,300.00 y una cantidad máxima de \$31,106.00

Para los efectos de la percepción salarial mensual de los demás servidores públicos durante el ejercicio 2021:

TABULADOR DE SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2021

PLAZA/PUESTO	REMUNERACIÓN	
	DE	HASTA
DIRECTOR DE POLICIA	39,999.90	39,999.90
DIRECTOR DE TRÁNSITO	39,999.90	39,999.90
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	39,999.90	39,999.90
DIRECTOR	7,640.00	37,850.70
SUBDIRECTOR	6,218.00	18,950.00
POLICÍA GRUPO ESPECIAL	17,682.00	24,139.80
COORDINADOR	7,640.00	16,482.60
EJECUTIVOS	51,434.40	51,434.40
OFICIAL ADMINISTRATIVO	8,838.00	44,058.00
OFICIAL DE POLICIA	7,828.50	17,688.00
SECRETARIA	3,199.80	53,439.90
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,799.90	20,076.00
OFICIALES DE TRANSITO	7,640.10	13,869.00
SUPERVISORES	3,702.60	11,206.80
OPERADORES DE MAQUINARIA	4,126.50	15,720.60
CHOFER	3,990.90	17,337.60



TABULADOR DE SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2021

	PLAZA/PUESTO	REMUNERACIÓN	
		DE	HASTA
OBREROS		1,999.80	27,011.10

Se considera remuneración, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

En el presupuesto del ejercicio 2021 se tiene considerado la nómina Municipal, pago de contingencias y otras partidas autorizadas.

PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El presupuesto de egresos para el Rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fue preparado de acuerdo a los ingresos esperados para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$46,250,064.00 (Cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil sesenta y cuatro pesos 00/100M. N.).

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Remuneraciones de policía y tránsito	\$ 35,590,064.00
2	Alumbrado Público	\$ 10,560,000.00
	Total	\$ 46,250,064.00

ASÍ MISMO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN III, INCISO C), 66, FRACCIÓN XIV Y 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



ACUERDO NO. 263.- SE APRUEBA SOLICITARLE AL GOBIERNO DEL ESTADO, VEHÍCULOS EN DONACIÓN Y/O COMODATO; MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

ACUERDO NO. 264.- SE APRUEBA EL ACEPTAR EN DONACIÓN LOS 04-CUATRO LOTES DE TERRENO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- a) ----- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (14) CATORCE, DE LA MANZANA NÚMERO (131) CIENTO TREINTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE (102.00 M2) CIENTO DOS METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (17.00 MTS.) DIECISIETE METROS A COLINDAR CON LOTE NÚMERO (15) QUINCE, AL NOROESTE MIDE (6.00 MTS.) SEIS METROS Y DA FRENTE A LA CALLE VALENCIA; AL SUROESTE MIDE (17.00 MTS.) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON LOTE (13) TRECE Y AL SURESTE MIDE (6.00 MTS.) SEIS METROS COLINDA CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES, AL NORESTE CALLE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL NOROESTE CALLE VALENCIA; AL SUROESTE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; SURESTE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.-----

TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO (130) CIENTO TREINTA, DE LA CALLE VALENCIA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.-----

- b) ----- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (15) QUINCE, DE LA MANZANA NÚMERO (131) CIENTO TREINTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE (102.00 M2) CIENTO DOS METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (17.00 MTS.) DIECISIETE METROS A COLINDAR CON LOTE NÚMERO (16) DIECISÉIS, AL NOROESTE MIDE (6.00 MTS.) SEIS METROS Y DA FRENTE A LA CALLE VALENCIA; AL SUROESTE MIDE (17.00 MTS.) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON LOTE (14) CATORCE Y AL SURESTE MIDE (6.00 MTS.) SEIS METROS COLINDA CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES, AL NORESTE CALLE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL NOROESTE CALLE VALENCIA; AL SUROESTE LÍMITE DEL



FRACCIONAMIENTO; SURESTE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.-----

TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO (128) CIENTO VEINTIOCHO, DE LA CALLE VALENCIA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.-----

- c) ----- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (16) DIECISÉIS, DE LA MANZANA NÚMERO (131) CIENTO TREINTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE (102.00 M2) CIENTO DOS METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (17.00 MTS.) DIECISIETE METROS A COLINDAR CON LOTE NÚMERO (17) DIECISIETE, AL NOROESTE MIDE (6.00 MTS.) SEIS METROS Y DA FRENTE A LA CALLE VALENCIA; AL SUROESTE MIDE (17.00 MTS.) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON LOTE (15) QUINCE Y AL SURESTE MIDE (6.00 MTS.) SEIS METROS COLINDA CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES, AL NORESTE CALLE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL NOROESTE CALLE VALENCIA; AL SUROESTE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; SURESTE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.-----

TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO (126) CIENTO VEINTISÉIS, DE LA CALLE VALENCIA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.-----

- d) ----- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (17) DIECISIETE, DE LA MANZANA NÚMERO (131) CIENTO TREINTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE (102.00 M2) CIENTO DOS METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (17.00 MTS.) DIECISIETE METROS A COLINDAR CON LOTE NÚMERO (18) DIECIOCHO, AL NOROESTE MIDE (6.00 MTS.) SEIS METROS Y DA FRENTE A LA CALLE VALENCIA; AL SUROESTE MIDE (17.00 MTS.) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON LOTE (16) DIECISÉIS) Y AL SURESTE MIDE (6.00 MTS.) SEIS METROS COLINDA CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES, AL NORESTE CALLE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL NOROESTE CALLE VALENCIA; AL SUROESTE LÍMITE DEL



FRACCIONAMIENTO; SURESTE LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.-----

TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO (124) CIENTO VEINTICUATRO, DE LA CALLE VALENCIA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LOS CUALES DEBERÁN SER DESTINADOS A LA UTILIDAD PÚBLICA, COMO VIALIDADES, BANQUETAS, JARDINERAS, CON LUMINARIAS Y SEÑALAMIENTOS VIALES, ÁREAS COMUNES DE ESPARCIMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, ESTO FUNDAMENTADO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES XXIV, XXXIV, LXXXIII, 249 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NO. 265.- SE APRUEBA EL PONER A CONSULTA CIUDADANA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO POR DOS DÍAS CONSECUTIVOS, EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO (www.montemorelos.gob.mx) Y EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ACUERDO NO. 266.- SE APRUEBA QUE EL RECESO VACACIONAL DE INVIERNO PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE INICIO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 Y FINALICE EL DÍA 05 DE ENERO DE 2021, REANUDANDO LABORES EL DÍA 06 DE ENERO DE 2021.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021**

LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES
TESORERO MUNICIPAL

C.P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RUBEN SÁNCHEZ RIVERA
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. LEONEL DÍAZ REYES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

C. IESUS MEADE RANGEL
SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

C. MARÍA ITALIA OLVEDA CERVANES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. ADRIAN ANTONIO MORENO RIVERA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA



GACETA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N. L.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

www.montemorelos.gob.mx



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021